

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 2 de junio de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : el coronel D. Agustin Fernandez Somera , comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Voluntarios. Teatro : Cazadores.

IMPRESOS.

Observaciones histórico-críticas sobre el monaquismo, los monges, y la necesidad de su reforma—(Un cuaderno en cuarto)—; Es bueno mantener al pueblo en sus preocupaciones? Muchos afirman que sí, fundados en que cuanto mas ignorante sea, mas es su religiosidad y su obediencia á las autoridades; mas por lo que á mí hace, dice el autor, siempre he creido que el hombre ignorante es una carga inútil á la sociedad, así como toda preocupacion es peligrosa, y casi siempre nociva— Pasando al objeto de su obra, principia dando una idaa del origen de la vida monástica, cuyos frutos de edificación y piedad grangearon á los primitivos monges la veneracion y el respeto de los fieles; mas este espíritu fervoroso y abstraído se fue resfriando poco á poco, á medida que olvidados aquellos de la simplicidad y pobreza de su estado fueron gustando del brillo del siglo y de las cosas mundanas. La piedad mal entendida de unos, la condescendencia de los monarcas, y otras diferentes causas prepararon lentamente primero, y despues á pasos largos, las cuantiosas adquisiciones, el engrandecimiento, y la multiplicacion prodigiosa de esta clase, que, mal contenida en los limites de su instituto, fue apartando de sí aquel espíritu de pobreza y mansedumbre que debia ser su peculiar distintivo. Tamaños abusos llamaron la atencion de varios concilios, provocaron las reclamaciones de los diputados de Córtes celebradas en distintas épocas, y aun dieron motivo á las determinaciones de muchos reyes que quisieron remediarlos; pero el abuso siguió adelante en gracia del poderio de los monacales, debido á la masa enorme de sus riquezas— El autor examina despues los enormes males de que empezó á resentirse el Estado con la acumulacion de tantos bienes en manos muertas, al paso que los párrocos se veian indotados, y aún incógnitos. Hace reflexiones, que apoya en muchas y respetables autoridades, sobre los privilegios, exenciones y prerogativas que se concedieron á los monacales, para probar la relaxacion á que habian llegado; y últimamente propone el plan que cree conveniente para proceder á la indispensable reforma de esta clase.

Diario mercantil del 1.º— El vulgo es un monstruo vago è inconstante, que conducido por las apariencias, se inclina siempre á lo peor.... Se le sujeta con la abundancia, y con nada se gana mas su gracia que con las diversiones y espectáculos....

Conciso del 1.º Dicese que José establecerá su corte en Toledo— Hai grandes desavenencias entre Sault y sus generales subalternos— Despues de la accion del 16 de abril (R. 350) el Sr. Merino ha aprehendido dos caxones con barras de oro y plata, un correo, treinta caballos y diez prisioneros (*no se dice donde ni cuando*)— Háblase de ir 500 ingleses á Galicia— De Castilla escriben que Dorsenne ha sido llevado en angarillas desde Pamplona á Vitoria, y que se le ha hecho la operacion del cráneo— Hállanse sobre Búrgos 900 patriotas de Porlier, Merino, Salazar y Longa: por el Arzobispo han pasado 200 franceses y 400 caballos— El cargo de la tesoreria mayor desde 10 á 16 de mayo ha sido de 6.741.249 rs.: la data 4.180.274, quedando de existencia 500.974 rs. en dinero, y 2.060.000 en 45 pagares.

NOTICIAS.

Toledo 8 de mayo— El general Darmagnac es el gobernador de esta provincia: la primera brigada de la division Foi está en Noves, cinco leguas de aquí; comiéndose sus caballos, en número de 400, la cebada en verde— Ha salido un destacamento á robar los pueblos de la Sagra: esta ciudad está guarnecida por el 75 de linea, y un batallon de Francfort.

Valencia de Alcántara 19 de mayo— Segun aviso de los confidentes, los franceses fortifican el castillo de Belmez, á donde trasladan todos los efectos que tenian en el de Belalcázar (entre ellos 700 fanegas de grano) hallándose este último incapaz de regular defensa. Toda la artilleria la han retirado á Córdoba, cuyo camino allanan por Sierra-Morena sobre el desfiladero de Mano de Hierro: á la misma ciudad conducen muchos viveres. En los Pedroches es grande la escasez, yaliendo un pan, cuando se halla, 24 rs.: todo lo han agotado nuestros crueles invasores— El 30 del pasado llegaron á Córdoba 400 heridos de la accion de Campillo: síguese fortificando la ciudad; y esperan en ella algu-

nas tropas de Sevilla. Los enemigos han publicado bando para que los propietarios den razon de todo el ganado que haya en el término de la misma, habiendo salido comisionados á reconocer los forrages de sus cercanias.

(Gac. de Extremadura.)

TRIBUNALES.

Real consulado — Se subasta una casa, calle del Marzal, núm. 94, admitiéndose posturas en la escribania del tribunal — Se cita á los acreedores al concurso de D. Vicente Pica para que en el preciso término de 12 meses desde la fecha acudan á exponer su derecho ante el mismo tribunal; pues pasado se cancelarán las fianzas que se hubiesen dado, y los sucesivos que se hagan será sin este gravámen. Cádiz 29 de mayo de 1812.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Día 1.º — Desde las 12 de ayer á las de hoy.

Continúan los portugueses trabajando en Torre-Gorda; y los enemigos en la casa fuerte del cerro de Autran, en la batería 2.ª avanzada del arrecife, y en la torre de Chiclana. — La batería de la Cabezuela y la de su derecha inmediata están arrojando granadas á esta plaza, y al mismo tiempo hacen fuego á Puntales el castillo de Fort-Luis y baterias de la boca del Caño; contestándole Puntales, baterias de morteros de su espalda, obuseras de la Aguada y bombarderas inglesas. — Han sido de ninguna entidad los tránsitos.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 1.º Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Tánger 1 b. de guerra ing. Desperate. Escolta dos transportes de su nacion que conducen ganado vacuno: de id. f. mte. id. el Paquete de Tánger en lastre. CONDUCE PLEGOS PARA EL CONSUL DE S. M. B. EN ESTA PLAZA. De Ayamonte, Huelva y Cartaya 15 bcos. cost. nac. con aceite, carbon, verduras y frutas. De Tavira 2 fs. portug. con provisiones y carbon. De Bayona en Galicia quechem. esp. el Buen Suceso con lastre.

CÓRTESES.

Día 1.º de junio — Parte de sanidad: el día 28 de mayo fueron enterrados 7 cadáveres, y 9 el día 29.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del secretario del mismo ramo, quien daba parte de una exposicion del Consulado de Mallorca, en que se solicitaba la aprobacion de ciertos arbitrios para mantener una fuerza armada que protegiese el comercio de aquella isla.

Se leyó la sentencia que el consejo de Indias habia pronunciado en la causa formada contra el marqués de las Hormuzas, Don Estevan Fernandez de

Leon, y Don Manuel de Albuérne; y habiéndosele admitido á este último, con arreglo á las leyes, la súplica de apelacion que interpuso, se mandó pasar todo á la comision de Justicia, á fin de que habiendo juzgado el consejo de Indias por comision, propusiese á aquella lo que tuviese por conveniente en cuanto á nombrar el tribunal que hubiese de juzgar en la apelacion; suspendiéndose entretanto los efectos de la sentencia del consejo de Indias.

Se concedió al Señor Ruiz De-padron licencia para pasar por un mes á la Isla de Leon á restablecer su salud.

El tribunal Especial nombrado por las Córtes en 15 de octubre para entender en la causa que se mandó formar contra el ex-regente Don Miguel de Lardizabal, dió cuenta de la sentencia que habia pronunciado con respecto á los consejeros de Castilla que se estaban juzgando en él, absolviéndolos de todo cargo, como igualmente al decano Don José Colon, declarando que habia obrado con prudencia cuando reservó el voto del obispo de Orense. Acompañaba á la sentencia un informe en que fundaba los motivos de ella, declarando al mismo tiempo que el Congreso habia procedido con la circunspeccion que debia y el mejor acuerdo cuando tomó la providencia de mandar juzgar á los referidos consejeros, por exigirlo así las circunstancias y la salud de la patria. El Señor conde de Toreno dixo: que por la parte que á él le tocaba daba gracias al tribunal por su cuidado en abonar la conducta de las Córtes, aunque juzgaba que la nacion reunida no necesitaba que ningun tribunal la abonase; y que supuesto que ya estaba acordado que la sentencia causase executoria, respetando este acuerdo, se abstenia de hacer reflexiones, en las cuales quizá no le seria dificultoso probar que la resolucion del tribunal mas que sentencia era una decision legislativa, y que dada, ya no habia lugar á reflexiones, por lo que se ceñia á pedir que todo el proceso se imprimiese. Apoyáronle los Señores Mexia, y Argüelles: el primero, despues de haberse congratulado consigo mismo por haber pronosticado desde el principio el resultado de este negocio, pidió que habiendo sido la sentencia solo á pluralidad de votos, se imprimiesen tambien los de aquellos jueces que hubiesen disentido: y el segundo se extendió sobre la necesidad de que fuese aprobada la proposicion del Señor conde de Toreno, concluyendo con que la irrevocabilidad de la sentencia no se oponia á

que para el decoro del Congreso, de los jueces, y de los mismos interesados, se apelase al inflexible tribunal de la opinión pública. En consecuencia se aprobó la proposición del Señor conde de Toreno, que la extendió con la adición del Señor Mexiu; acordando al mismo tiempo el Congreso, à propuesta del Señor Argüelles, que por medio de la Regencia se contestase al tribunal que las Cortes habian quedado enteradas.

En virtud del dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los del Señor Don Mariano Rivero, diputado por Arequipa en el Perú.

Continuó la discusion sobre el reglamento para el consejo de Estado, y se aprobò el artículo 2.º del capítulo 5.º La discusion quedó pendiente, y se levantò la sesion.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor General: Hoi à las 9 de la mañana me mandó llamar el Señor gobernador político-militar de esta villa; y llegado à su presencia me recibió una declaración sobre mi carta inserta en el Redactor 341. Se me hicieron dos preguntas: la primera sobre lo acaecido al firmar el papel de la Santa; y la otra sobre quienes eran los sujetos que me sorprehendieron. Yo contesté à la primera en los mismos términos que contiene mi carta comunicada, y à la segunda respondí que los sujetos que me sorprehendieron fueron D. Fernando Miranda y D. Manuel Fernandez; à quienes tenia por tales capitulares, fundado en que cuando me fui à la Sierra à la partida de D. Pedro Zaldivar (donde permanecí cerca de un año) dexé al primero en clase de Sindico Personero, y al segundo en calidad de Diputado de Abastos; y como estos oficios duran dos años, creí continuarian en el presente. Todo esto, junto con que en el acto de la sorpresa se hallaban presentes el escribano D. Bartolomé Canle, alguacil mayor de la Santa, y un actual capitular natural de Vizcaya, cuyo nombre ignoro, y el presbítero D. Antonio Martínez, mayordomo de fabrica de esta Santa-Iglesia, no me hizo vacilar sobre mi creencia — Sírvase V., Sr. Redactor, insertarlo así en su periódico, para que el público se instruya de esta ligera equivocacion, y los actuales capitulares de este ayuntamiento queden en su buena opinion y fama — No puedo despedirme de V. sin repetirle mi poca devocion à la Santa, por las razones que ya expresé à V., y otras muchas que he leído en la obra inmortal de *la Inquisicion sin máscara*, en el sensato *Semanario patriótico*, (cuya muerte ha sido llorada de todo buen español) en su apreciable periódico de V., en el *Diario mercantil*, en el *Conciso* &c. Efectivamente, yo de mí sé decir que cuando he estado sacrificándome en mi partida, arrojando la muerte à cada paso, no ha sido por el restablecimiento de la Santa, sino en defensa de la sagrada religion (con cuyo es-

píritu igualmente que con la Constitucion es incompatible aquella) y por sostener la libertad é independencia de mi patria. Confieso à V. que toda mi vida hubiera seguido en tan honroso destino, à no haber sido por la injusta persecucion del general Begines, que me formó causa en Ubrique, en la cual por el Consejo permanente de este ejército y general en jefe se mandó sobreeser, por no resultar contra mí cargo alguno; no obstante de no haber hecho en ella defensa alguna.

Dios guarde à V. muchos años. Real Isla de Leon 24 de mayo de 1812 — Ventura Marquina.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor General: He leído con sorpresa en el núm. 348 de su periódico el celoso rasgo del P. D. Simon López, diputado de Cortes, que ha denunciado à la Regencia por *anti-cristianos* mas de cuarenta impresos publicados en Cádiz; y ciertas proposiciones de sus compañeros, pronunciadas en las Cortes, no embaragante aquello de la *inviolabilidad*. Acaso para el desencanto de Dulcinea serán necesarios los azotes de Sancho. Digo que me ha sorprehendido el Padre, llenándome de un santo horror. ¡Así, dixé para mí, hormigüea la impiedad en Cádiz! ¡Tanto ha cundido el odio à la santa religion católica, que en pocos dias y en una sola ciudad cuarenta impresos se han levantado à atacarla! No se vió tal en Ginebra. Duéleme de que los extranjeros crean à los españoles *descañolizados*; y lo creerán sin duda, si por la luz juzgan del leon. ¡Cuarenta producciones *anticristianas* en pocos dias y en un solo pueblo!

Mas, valga la verdad: ¿no será posible que se equivoque el bendito Padre en su opinion? El celo muy ardiente hartas veces ha extraviado el juicio. Antes debo creer que se haya equivocado un hombre, por mas virtuoso que se suponga, que no que haya tanto enemigo de Jesu-cristo entre nosotros. ¡Cuarenta ataques dados en tan corto trecho à su religion! ¿Quien sabe, empero, si para el pio denunciador será atacar la religion cristiana defenderla, como allá para el *Santo-oficio* de México era una *heregia manifiesta* (1) la *soberania del pueblo*, que es una *noble y santa verdad* para todos los que no tienen pervertido el corazon, ó güero el cerebro? Ya se ve: tomando las cosas al revés; las mas *sanas verdades* por *heregias pestíferas*; y los rectos principios por absurdos delirios, no es extraño hallar tantos escritos impios entre nosotros; que equivale à crear gigantes y malandrines, y ver castillos donde solo hai molinos de viento. No es sin embargo cosa de pequeña monta esta ilusion. Con un santísimo celo ha desacreditado el Padre López ante la Regencia de las Españas gran número de escritores, atribuyéndoles el horrendo crimen de impiedad: ha desacreditado à sus mismos compañeros en la representacion nacional, por la delacion de sus proposiciones: cosa en que parece haberse no solo agraviado la religiosidad de estos diputados y su buen nom-

(1) En setiembre de 1808. Insertamos este insignificante edicto en el núm. 62 del Redactor.

bre, sino tambien sus derechos mas sagrados; sobre lo que no dudo que ellos mismos se vindiquen, y vindiquen la dignidad de su público carácter. (2) Repito que ha desacreditado ante la Regencia de las Españas à estos escritores, y cubierto de oprobio todo el pueblo español, en donde cree hallar tantos impios. Si yo fuese ménos circunspecto en hacer juicios, ó tuviese ménos buena opinion del P. López, creeria dos cosas que, merced à Dios, no creo: à saber: que se proponia con el paso dado hacer odiosa la libertad de imprenta, y satisfacer resentimientos privados contra algunos individuos por causa de diversidad de opinion, haciendo servir la religion de paz à la venganza. No, no lo creo. Pero al fin, el P. López se ha constituido en una especie de juicio como acusador de muchos hombres, à quienes atribuye un crimen gravísimo: si no lo prueba y la justicia absuelve à los reos, ¿cómo debe ser tratado el acusador?—S.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Sin que sea dicho que me quiero meter en lo que no entiendo, ni que trato de acriminar los procedimientos de las autoridades, que veno tanto como el que mas; quisiera que V., ú otro que lo entendiese, tuviese la bondad de aclararme algunas dudas que me tienen hecho un mar de confusiones; en la inteligencia que mi ánimo no es de ofender à nadie, y solo deseo imponerme en las causas que pueden motivar una desigualdad (que supongo será aparente) en la administracion de justicia, base en que estriba la felicidad de las naciones. Es pues el caso, que en todo el pueblo se ha hablado estos dias mui por extenso del *Diccionario crítico burlesco*, de su autor, de la anticipada critica que en profecia hizo de él el *Censor general*, del escrupuloso zelo del Señor Vicario, de su prontitud en delatarlo y en publicar la delacion, del alarma que causò en el gobierno, discusiones y determinaciones de las Cortes, aspaviento general de los devotos, desafio del Señor X.... sermones del Señor P.... y prision del diccionarista. Ya se vé, decia yo, todo eso estará en el órden, y convengo en que le enjaulen, lo aspen y lo quemen; mas un amigo que tiene mas cachaza, me hizo ver que no debiamos juzgar con tanta precipitacion, mas que el elocuyente P.... grite cuanto quiera. Ya vé V., me dixo, que antaño se le puso en mientes à un Señor diputado en Cortes exhortar à los gaditanos en un apéndice à la gaceta de Cádiz à que acabasen con los impios, que decia habian venido de Madrid y Salamanca, manifestándole que seria una obra mui grata à Dios, y de mucha complacencia para su Señoria. Despues de la debida calificación, se le formò causa, y lejos de resultarle la menor incomodidad, se quedò su Señoria tan sano y tan honrado como àntes; Dios lo conserve por muchos años

(2) En efecto, los Sres. diputados Toreno y Moragues hicieron la reclamacion oportuna en la sesion del 29 (véase.) Es demasiado conocida la candidez del P. López para que dudemos de sus intenciones; pero echamos ménos en su conducta el discernimiento que debia caracterizarle. ¿Habrá de quedar salvo à título de inocente?

amen. Mas sin contar con este suceso, en el que puede haber influido algun respeto que no alcanzamos; ahí tiene V. el *Diccionario razonado manual*, obra sediciosa, y que por tal se ha calificado; que suponiendo unos impios que no existen, se vale de esta artimaña para poner en boca de ellos cuantas heregias quiere atribuirles, cuya maldad patentiza tan magistralmente el diccionario perseguido. Ademas, fresquitos están tres ó cuatro números del *Censor* y *Diario de la Tarde*, que amen de la calificación de tontos, que de hecho les corresponde, la junta de Censura los ha dado por *sediciosos*; y cate V. que mientras el *diccionarista crítico burlesco* anda de castillo en cárcel, el *razonado*, y el editor de los citados papeluchos están en plena libertad, y siguen sin estorbo ni entredicho edificando al público con sus escritos, y aun el invicto campeón del desafio ha salido mejor librado; pues está en un cuartel, que al fin siempre es mas decente que una cárcel. Ahora, pues, en qué consiste yo no lo sé, ni puedo adivinarlo; à ménos que el preso no tenga otros delitos que purgar que ignoremos: lo cierto es que el *razonante* hizo con toda comodidad dos ediciones de su libelo, y no quedò un ejemplar de él. Cierta clase de gentes, y entre ellos el *Filósofo rancio*, lo celebraban que era una gloria; el *Censor*, no lo impugnò ni àntes ni despues de su publicacion: el Señor Vicario no tuvo escrúpulo, ni celo, ni prontitud, ni tardanza en delatarlo; no causò la menor alarma al gobierno; ni en las Cortes hubo discusiones ni determinaciones sobre el particular: no hubo nada de aspaviento: ni de desafio; ni el Padre P.... predicò; ni se prendiò al autor; ni.... Pues amigo, dixe yo, à no ser lo que V. dice, esto de que por igual delito estén unos presos y otros en la calle, es cosa que no entiendo. Pues yo tampoco lo entiendo, dixo mi amigo, y se fue. Por lo tanto, Señor Redactor, para mi tranquilidad me veo en la precision de suplicar à V., si es que lo entiende, se sirva explicarme en qué consiste esta distincion en la administracion de justicia; pues creo que como ciudadano tengo derecho de investigar estos puntos, y reclamar la igualdad que ante la lei concede à todos los españoles la Constitucion.

Quedo de V., Señor Redactor, su atento servidor Q. S. M. B. — *El Curioso*.

CALLE ANCHA.

Dícese que los aliados vuelven à ocupar las posiciones que tenian àntes de sus últimos movimientos en Extremadura.—Conforme à noticias recientes de Sevilla, hace allí grandes estragos una enfermedad epidémica, que en tres dias acaba con los pacientes: se han abierto fuera de la ciudad cuatro grandes zanjas para sepultar los cadáveres.—El hambre y la miseria son extremas en aquel desgraciado pueblo, habiendo llegado à venderse à 57 duros la fanega de trigo.

TEATRO.

El templo del Destino, (drama en cuatro actos.)—A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general